



II CONGRESO INTERNACIONAL
de SEGURIDAD INDUSTRIAL en PUERTOS
II INTERNATIONAL CONGRESS of SAFETY in PORTS

Puertos del Estado



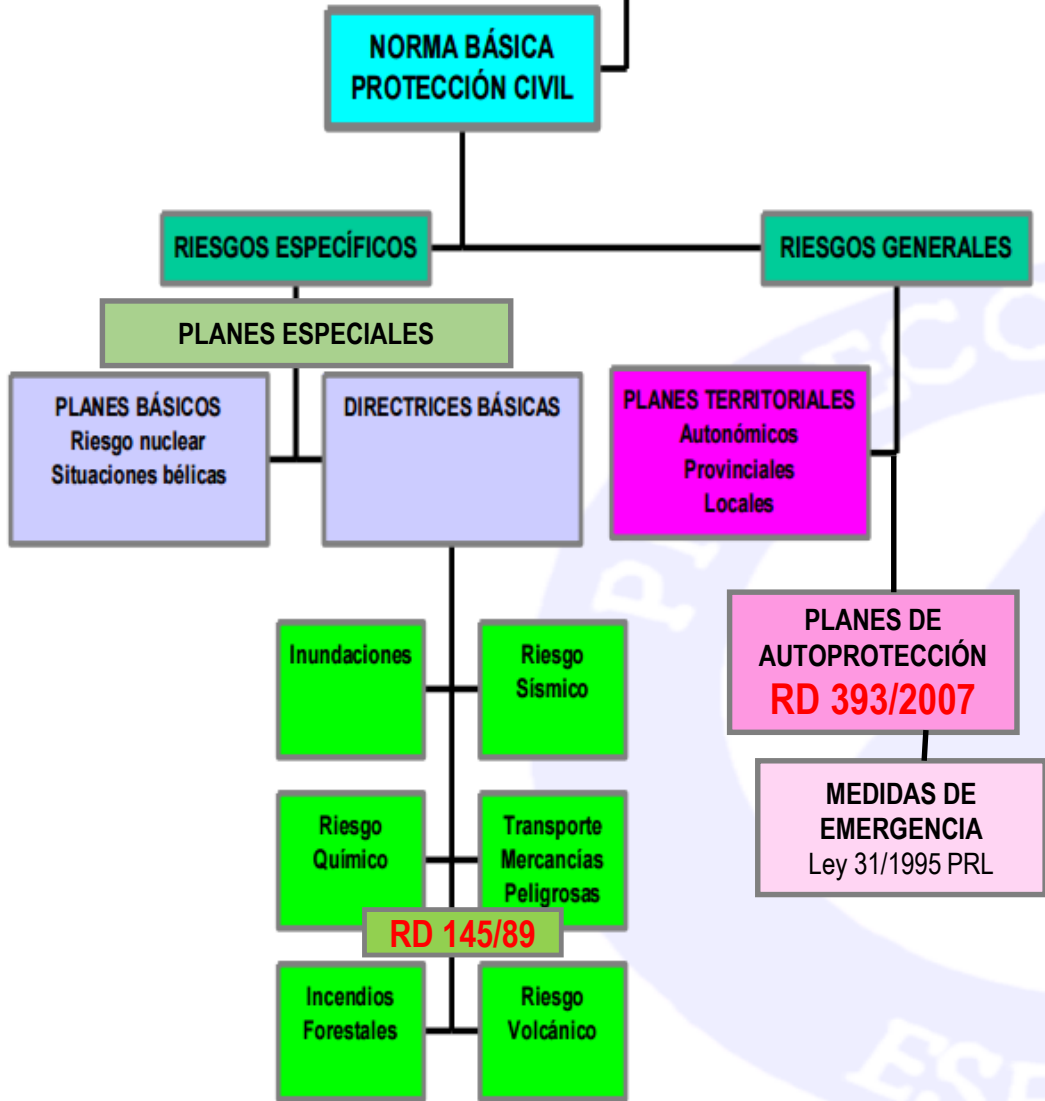
GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

GESTIÓN DE EMERGENCIAS EN AUTORIDADES PORTUARIAS

Celia Tamarit de Castro
Jefa de Área de Seguridad
Puertos del Estado
ctamarit@puertos.es

**SISTEMA NACIONAL
PROTECCIÓN CIVIL**
Ley 17/2015

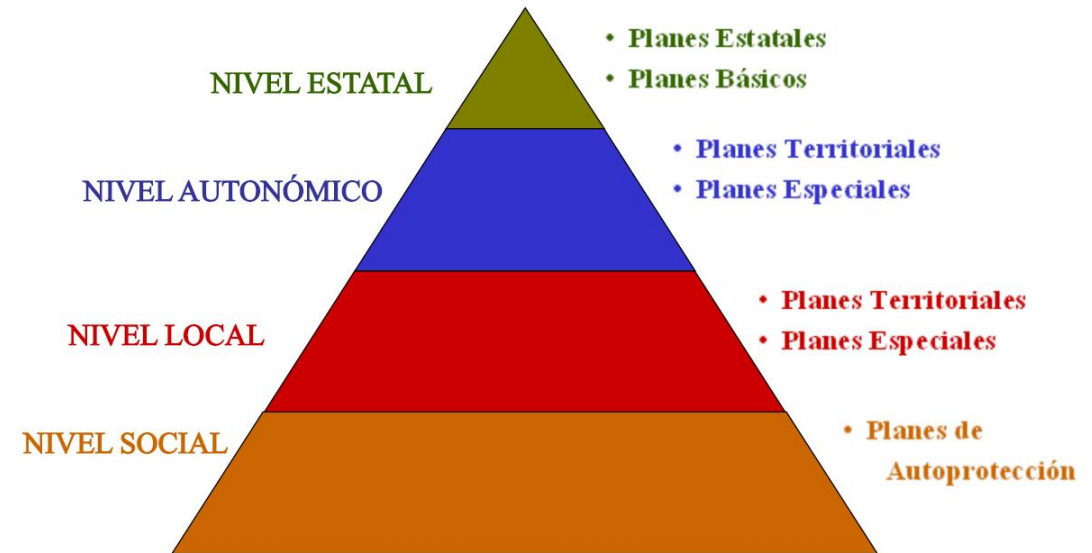


El sistema portuario de interés general se integra en el sistema nacional de protección civil, mediante la redacción y aplicación del **Plan de Autoprotección del Puerto** y demás planes relacionados

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

Dirección General de Protección Civil y Emergencias
Ministerio del Interior
España

NIVELES DE PLANIFICACION



¿Qué es un puerto?

Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

*Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.
BOE Núm. 253. Jueves 20 de octubre de 2011*

A los efectos de esta ley, se denomina

puerto marítimo

al conjunto de espacios terrestres, aguas marítimas e instalaciones que, situado en

la ribera de la mar o de las rías, reúna

condiciones físicas, naturales o artificiales y de organización

que permitan la realización de operaciones de tráfico

portuario y sea autorizado para el desarrollo de

estas actividades por la Administración competente.











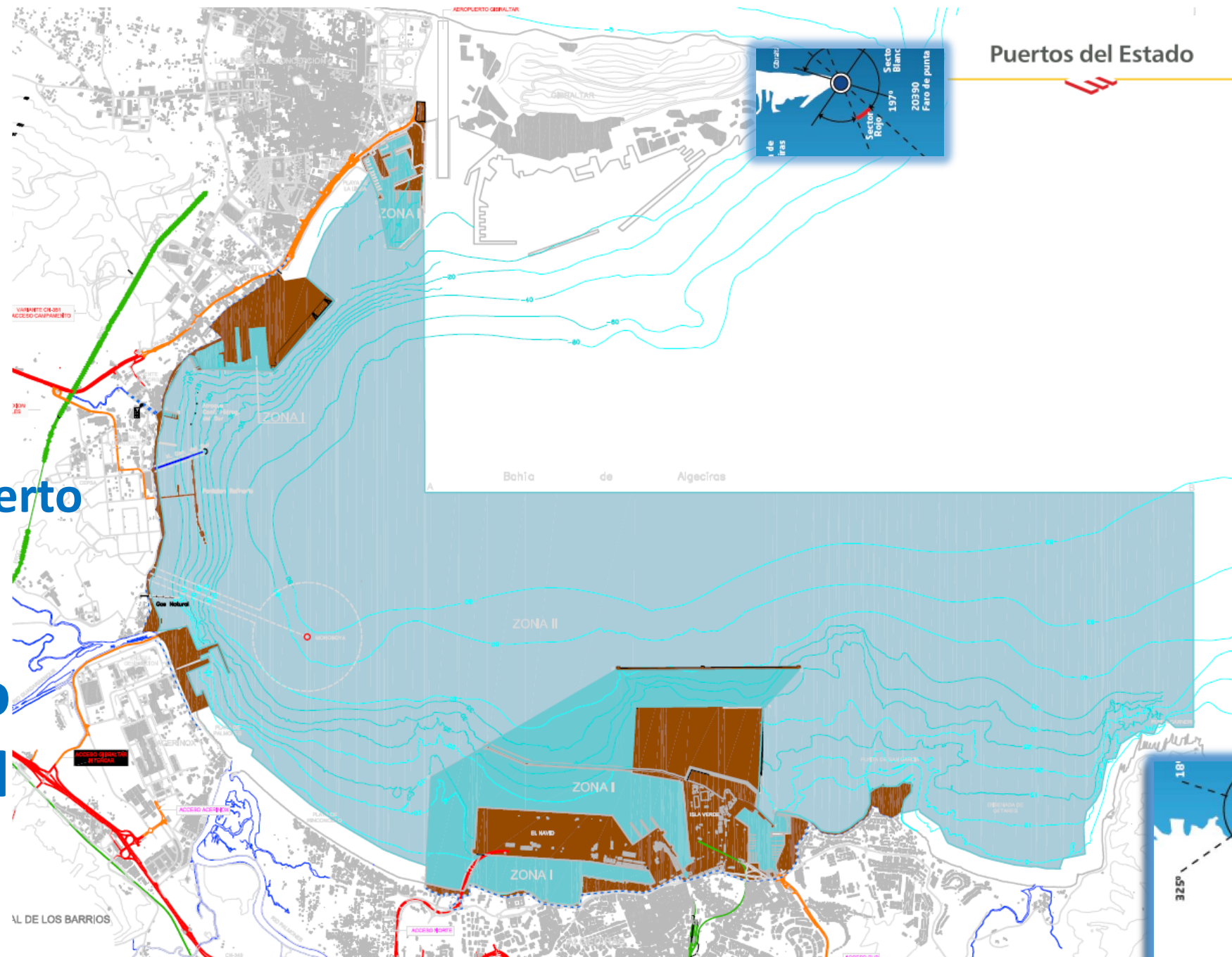
¿Hasta donde llega el puerto?

terrenos, obras e instalaciones

- Zona de Servicio del Puerto
- Señalización marítima



**dominio público
portuario estatal**



AUTORIDAD PORTUARIA

Asegurarse de que existen condiciones físicas y de organización para que los principales usuarios del puerto puedan usarlo.

OBRAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS

fomentando la iniciativa privada

Prestar los **servicios generales** (no requieren solicitud)

Coordinarse y facilitar el trabajo de otras **Administraciones**

Autorizar y regular el uso del puerto por parte de usuarios y prestadores de servicios

**ACUERDOS
CONVENIOS
PROTOCOLOS**

**INTERESES A VECES CONTRAPUESTOS
CONCURRENCIA DE COMPETENCIAS**

Puertos del Estado



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE FOMENTO

Competencias muchas ADMINISTRACIONES

3.4 Autoridades portuarias.- Aquellas a quienes la legislación vigente atribuye, en cada caso, competencias para ejercer autoridad en la zona portuaria.

marina mercante

aduana

frontera

industria

sanidad

medio ambiente

seguridad pública

protección civil

seguridad vial

urbanismo y
ordenación del
territorio

carreteras
ferrocarriles

costas

pesca

cultura

trabajo



0. OBJETIVOS DEL PLAN

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD
2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE DESARROLLA
3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS
4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN
5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS
7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR
8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

0. INTRODUCCIÓN. OBJETIVOS DEL PLAN

ORIGEN DE LOS ACCIDENTES

ACCIDENTES QUE SUCEDEN EN LA
**ZONA TERRESTRE DE USO
PÚBLICO**
DEL PUERTO

ACCIDENTES QUE SUCEDEN
EN **CONCESIONES**

ACCIDENTES QUE SUCEDEN EN LAS
AGUAS DEL PUERTO

OTRAS **SITUACIONES
SOBREVENIDAS**



OBJETIVOS DEL PAU

- **Autoprotección** en los espacios de la Zona de Servicio **no concesionados**
- **Apoyo a las concesiones** en caso de emergencia en alguna de éstas
- **Apoyo a Capitanía Marítima** en caso de que en la emergencia esté implicado un buque

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

1.1 Dirección Postal del emplazamiento de la actividad. Denominación de la actividad, nombre y/o marca. Teléfono y Fax.

1.2 Identificación de los titulares de la actividad. Nombre y/o Razón Social. Dirección Postal, Teléfono y Fax.

1.3 Nombre del Director del Plan de Autoprotección y del director o directora del plan de actuación en emergencia, caso de ser distintos. Dirección Postal, Teléfono y Fax.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE DESARROLLA

2.1 Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.

2.2 Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan.

2.3 Clasificación y descripción de usuarios.

2.4 Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

2.5 Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente:

Plano de situación, comprendiendo el entorno próximo urbano, industrial o natural en el que figuren los accesos, comunicaciones, etc.

Planos descriptivos de todas las plantas de los edificios, de las instalaciones y de las áreas donde se realiza la actividad.



3. INVENTARIO, MEDIOS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Deben tenerse presentes, al menos, aquellos riesgos regulados por normativas sectoriales. Este capítulo comprenderá:

3.1 Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

3.2 Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle. (Riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas).

3.3 Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente:

Planos de ubicación por plantas de todos los elementos y/o instalaciones de riesgo, tanto los propios como los del entorno.



Naturales

Meteorológicos

Incendios Forestales

Geológicos

Hidrológicos

Otros

Altas Temperaturas

Costeros

Frio Intenso

Lluvias Intensas

Nevadas

Tormentas y Rayos

Vientos Fuertes

Aludes

Movimientos Terreno

Terremotos

Maremotos

Volcanes

Inundaciones

Sequías

Presas

Tecnológicos

Riesgo Nuclear

Radiológico

Químicos

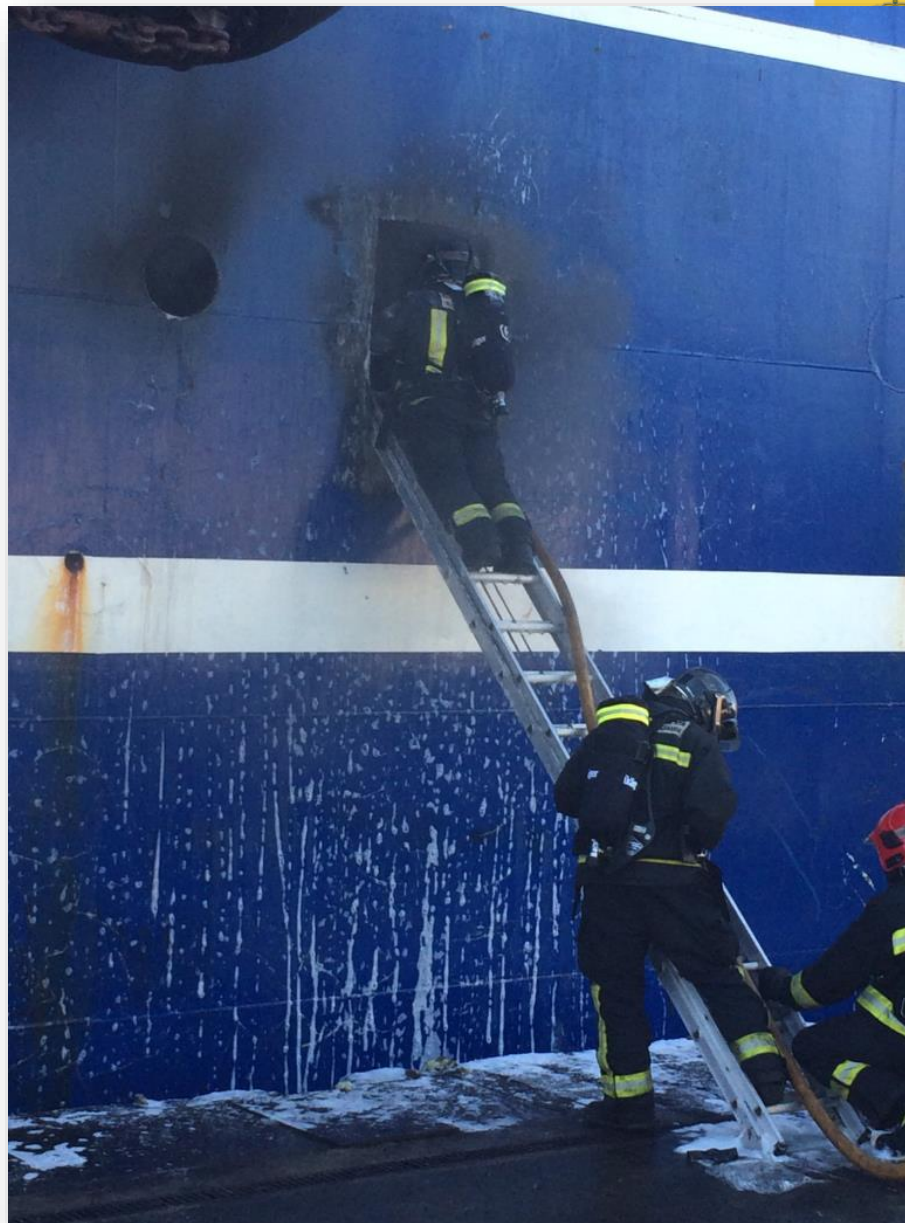
Transporte Mercancías
Peligrosas

a) Estudio de seguridad que contenga la evaluación de los riesgos de incendio, explosión, derrames o fugas, así como de contaminación marítima en la que estén involucradas las mercancías peligrosas y en aquellos casos en los que se prevea que se derivarán consecuencias graves para el entorno de las zonas portuarias.

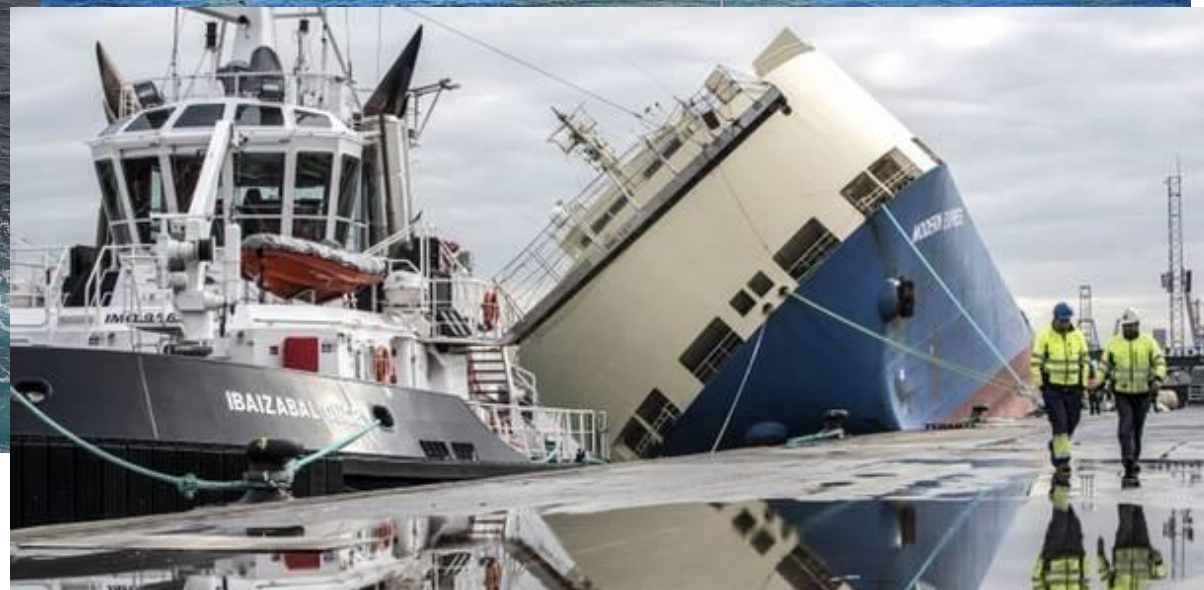
Art. 125. *Riesgos mínimos a considerar.*—El PEI deberá contener previsiones para la cobertura de las emergencias que puedan originarse por cualquiera de las mercancías peligrosas que sean objeto de manipulación, transporte interno o almacenamiento en los puertos, con especial referencia a las derivadas de los riesgos a que se alude en el artículo 123, a), que se inicien, tanto en los buques atracados, fondeados o en movimiento, dentro de la zona portuaria como en las instalaciones del puerto, almacenes, vehículos y otras mercancías depositadas en los muelles.











4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN

4.1 Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.

4.2 Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente:

Planos de ubicación de los medios de autoprotección, conforme a normativa UNE.

Planos de recorridos de evacuación y áreas de confinamiento, reflejando el número de personas a evacuar o confinar por áreas según los criterios fijados en la normativa vigente.

Planos de compartimentación de áreas o sectores de riesgo.

Art. 12. Centro de control de emergencias.—En todos los puertos nacionales se dispondrá de un centro de control de emergencias desde el que se coordinarán todas las operaciones que constituyen las diversas fases de las actuaciones relacionadas con la aplicación de este Reglamento en lo que se refiere al control de las emergencias que puedan originarse.

5 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

5.1 Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas.

5.2 Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas.

5.3 Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos de un cuadernillo de hojas numeradas donde queden reflejadas las operaciones de mantenimiento realizadas, y de las inspecciones de seguridad, conforme a la normativa de los reglamentos de instalaciones vigentes.



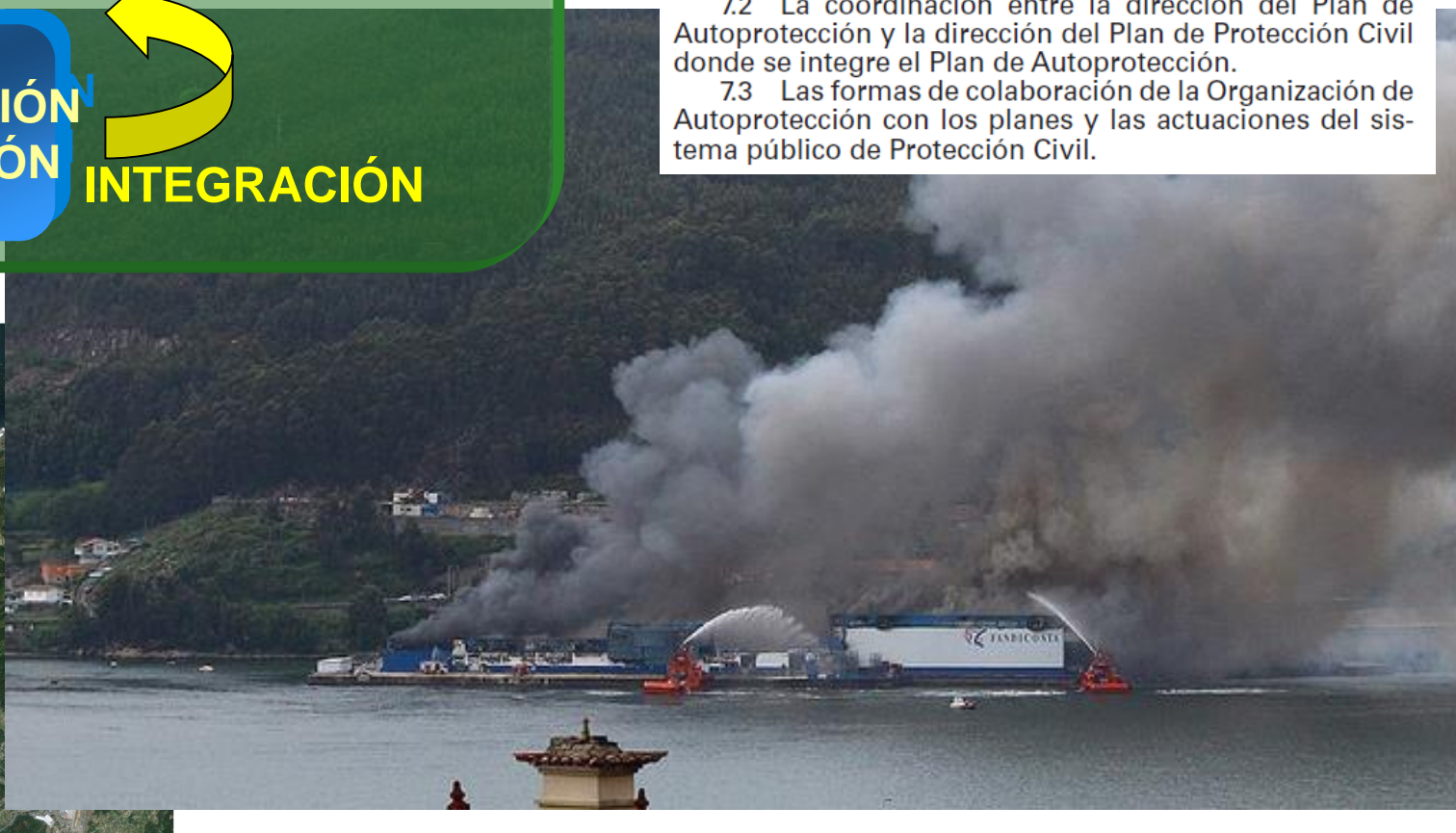
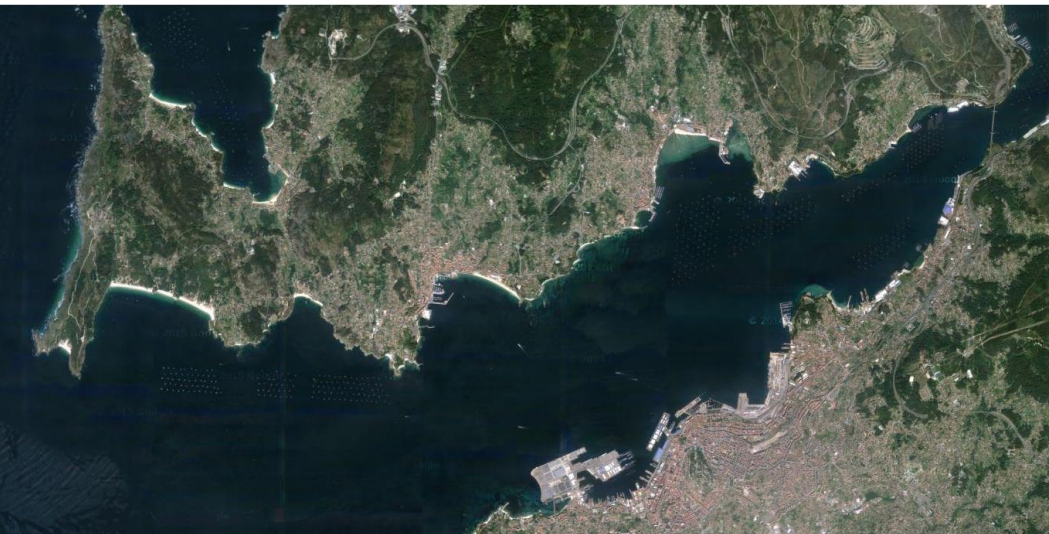


INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS
MEDIDAS Y MEDIOS DE
AUTOPROTECCIÓN



7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR

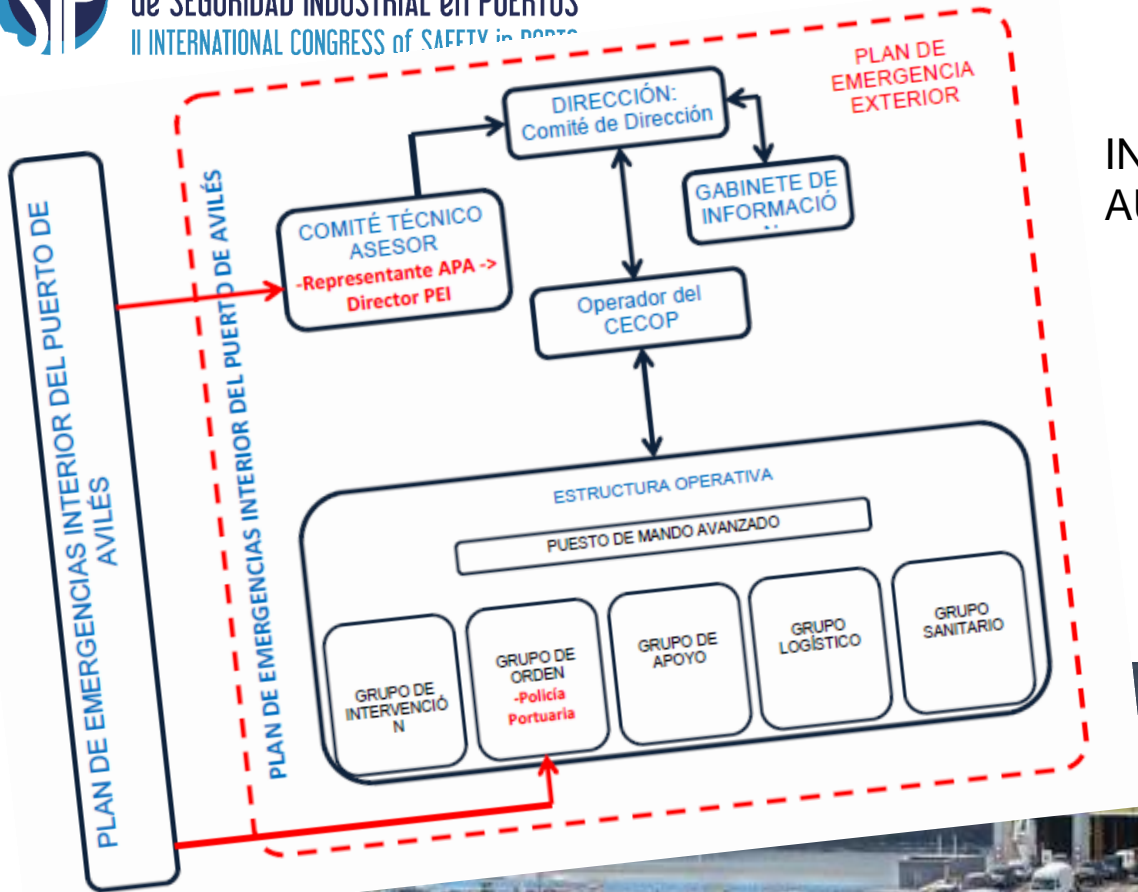
- 7.1 Los protocolos de notificación de la emergencia
- 7.2 La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.
- 7.3 Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.





INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR





INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR



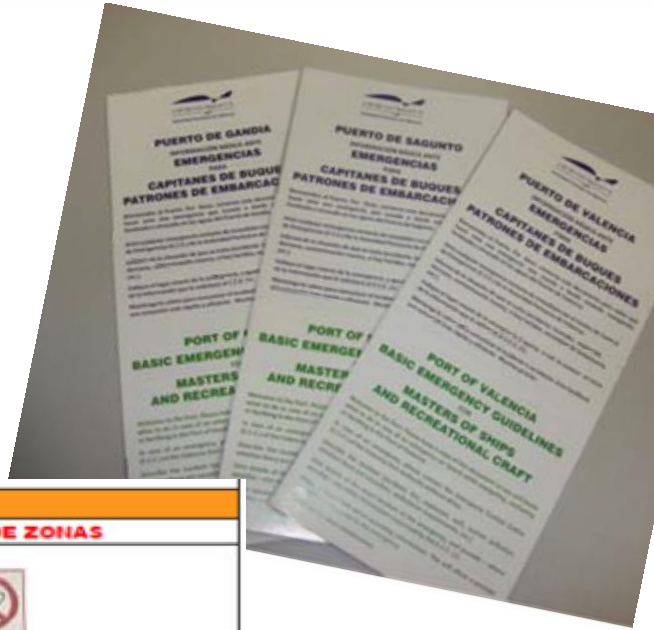
PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL



Operación Paso del Estrecho 2016

Plan Especial de Protección Civil, Operación Paso del Estrecho 2016

8 IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTO-PROTECCIÓN



Planes de Actuación
Action Plan

Buque afectado por la emergencia:
Ship in emergency conditions:

- Los medios humanos y materiales de intervención del buque formarán parte del GRUPO DE INTERVENCIÓN MARÍTIMO del P.E.I. The ship's intervention personnel and equipment will form part of the I.E.P.'s MARITIME INTERVENTION GROUP.
- La coordinación de las actuaciones se realizará a través del C.C.S. (Canal 16 VHF) y/o mediante comunicación verbal CON EL JEFE DE INTERVENCIÓN MARÍTIMO. The coordination of all activities will be carried out through the MRSC (Channel 16/10 VHF) and/or verbal contact with the Head of Maritime Intervention.

Si se ven inmersos en una emergencia en la Zona de Servicio Terrestre:
If you are involved in an emergency within the Shore Service Area.

- No se arriesguen. Do not assume any risks.
- Sign las indicaciones del Personal de intervención. Follow the instructions of the emergency personnel.

Evacuación
Evacuation

Si reciben la orden de alejamiento del buque: If instructions are received to bear off the vessel:

- Sign las indicaciones del C.C.S./Vigo Tráfico y/o PRÁCTICOS. Follow the instructions of the MRSC/Vigo Traffic and/or harbour pilot.

Si reciben la orden de evacuación (buque atracado y personal en tierra): If evacuation instructions are received while ship is docked and personnel is on shore

- Una vez fuera del buque, siga las indicaciones del personal de evacuación. Once off the ship, follow the instructions given by the evacuation staff.
- Cuando abandonen la zona afectada, diríjase al punto de reunión que se les indique y espere órdenes. Once you have left the affected area, head to the meeting point indicated and wait for instructions.
- En el punto de reunión, comprueben si falta algún compañero y en su caso notifíquelo a los Equipos de Emergencia. Once at the meeting point, confirm if any colleagues are missing and, if so report the emergency team.

Puerto de Vigo

Autoridad Portuaria de Vigo

PLAN DE AUTO-PROTECCIÓN

Autoridad Portuaria de Vigo
Vigo Port Authority

Manual de Emergencia
Emergency Manual

Capitanes de Buque
Ship Masters

Edición 5ª

Definiciones - Definitions
Plan de Autoprotección (P.A.U.) del Puerto de Vigo
Emergency Plan Port of Vigo (E.P.)

Sistema establecido por la Autoridad Portuaria para la gestión y control de las situaciones de emergencia que se puedan producir en la Zona de Servicio Portuario. Plan established by the Port Authority to manage and control emergency situations that occur within the port's service area.

Emergencia - Emergency
Cualquier suceso consecuencia de un desarrollo no controlado que suponga una situación de gran riesgo, inminente o inminente, para las personas, los bienes y el medio ambiente. Any event consequence of uncontrolled actions which poses a serious risk, imminence or imminent, to people, goods and the environment.

Centro de Control de Emergencias (C.C.E.)
Emergency Control Centre (E.C.C.)
Centro de la Autoridad Portuaria desde el que se coordinan todas las operaciones de control de las emergencias. Port Authority Centre from which all operations related to emergencies are coordinated.

Centro de Coordinación de Salvamento (C.C.S.)
Maritime Rescue Subcenter Coordinator (MRSC.)
Centro de SAEMAR, integrado en el C.C.E., encargado de coordinar la ejecución de las operaciones marítimas de búsqueda, rescate, salvamento y lucha contra la contaminación, así como la seguridad de las operaciones en su ámbito geográfico asignado. Maritime Rescue Subcenter Coordinator (MRSC) Centre integrated in the E.C.C. in charge of coordinating the maritime search, rescue, salvage and the oil spill pollution operations and safety operations in its assigned geographic area.

Código BPIP y Reglamento CE 725/2007- ISPS
code and Regulation (EC) No 725/2004
Legislación Internacional y europea relativa a la mejora de la protección de los buques y las instalaciones portuarias. International and European legislation about enhancing ship and port facility security.

Notificación de Emergencias
Emergency Notification

- Ante una emergencia marítima (incluso atracado): In the face of a maritime emergency (even at anchor):
Notifique la emergencia al C.C.S. / Vigo Traffic.
Report the emergency to the MRSC / Vigo Traffic

CLCS / MRSC Vigo
Canal 16/10 VHF

- Si detecta una situación de emergencia en la Zona de Servicio Terrestre:
If an emergency situation is detected in the Shore Service Area
Notifique la emergencia al C.C.E.
Report the E.C.C.

C.C.E./E.C.C.
986 44 22 55

En ambos casos - In both cases:
FACILITE TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL OPERADOR Y NO CORTE LA COMUNICACIÓN HASTA QUE SE LO INDIQUE
PROVIDE ALL THE INFORMATION REQUIRED BY THE OPERATOR AND DO NOT SWITCH OFF COMMUNICATION UNTIL ADVISED.

Datos de protección Código BPIP
Security Contact ISPS Code

Oficial Protección Instalaciones Portuarias (OPIP)
Port Facility Security Officer (PFSO)
+34 849471813 proteccion@vigoport.es
Datos de la Instalación Portuaria
Port facility details
<http://tipies.imo.org/Public/ISPSDefault.aspx>

Contaminación marina
Water Pollution

En caso de contaminación marina, facilite al C.C.S./Vigo Traffic la siguiente información: In case of sea pollution, please provide the following details to the C.C.S. MRSC or Vigo Traffic:

- Naturaleza de la contaminación. Identifique el agente contaminante. Nature of the pollution. Identify the polluting agent.
- Cantidad vertida y potencial vertido total. Quantity spilled and potential spill amount.
- Causa de la contaminación (Colisión entre buques, colisión con objetos, embarcación, explosión, fallo sistemas, fallo humano, descarga operativa, desconocido...). Cause of the pollution (collision between vessels, collision with an object, grounding, explosion, systems failure, human error, operational unknowns...)
- Localización y extensión de la mancha. Location and extent of the spill.
- Deriva de la mancha (rumbo y velocidad). Drift of the spill (course and speed)
- Aspecto y coloración de la mancha. Appearance and color of the spill.
- Fuente contaminante controlada o no. Polluting source, controlled or non-controlled.

Protección - Security

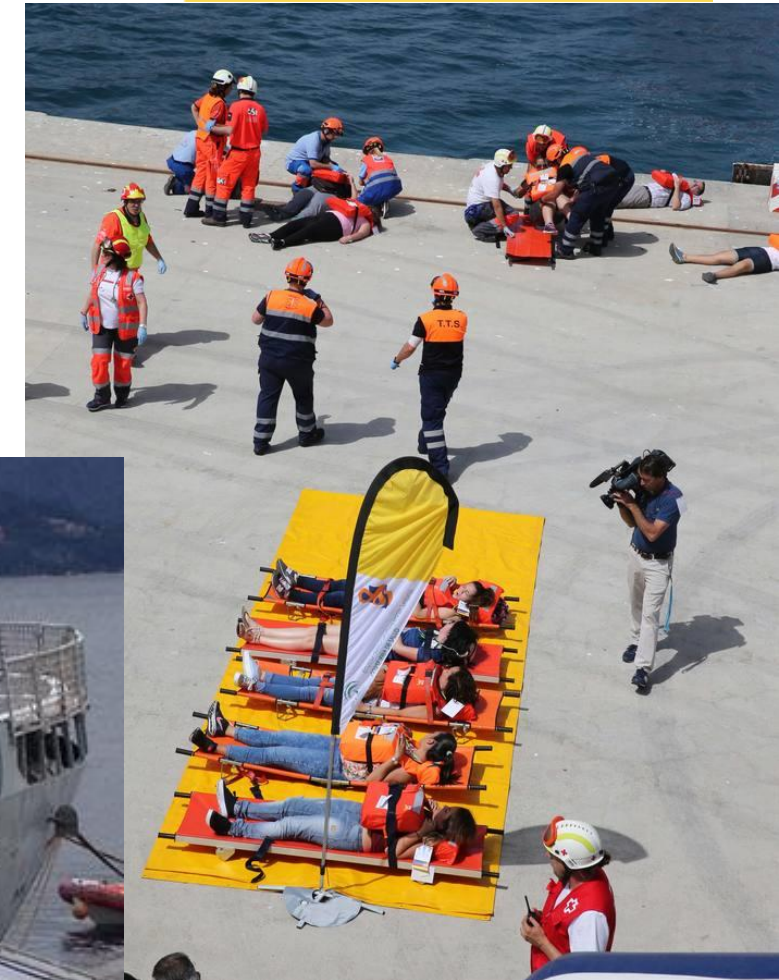
Todo el Puerto es área restringida, con control de accesos y CCTV. Los permisos de acceso pueden variar en función del nivel de protección. Se deberán notificar al C.C.S./Vigo Traffic las interacciones con tierra durante el fondeo.
The whole Port is a restricted area, with access control CCTV and own ID cards. Access permits may vary according to the Marsec Level applied. You must also notify any ship/port interface to C.C.S./Vigo Traffic when anchored.

- 8.1 Identificación del responsable de la implantación del Plan.
- 8.2 Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.
- 8.3 Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.
- 8.4 Programa de información general para los usuarios.
- 8.5 Señalización y normas para la actuación de visitantes.
- 8.6 Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

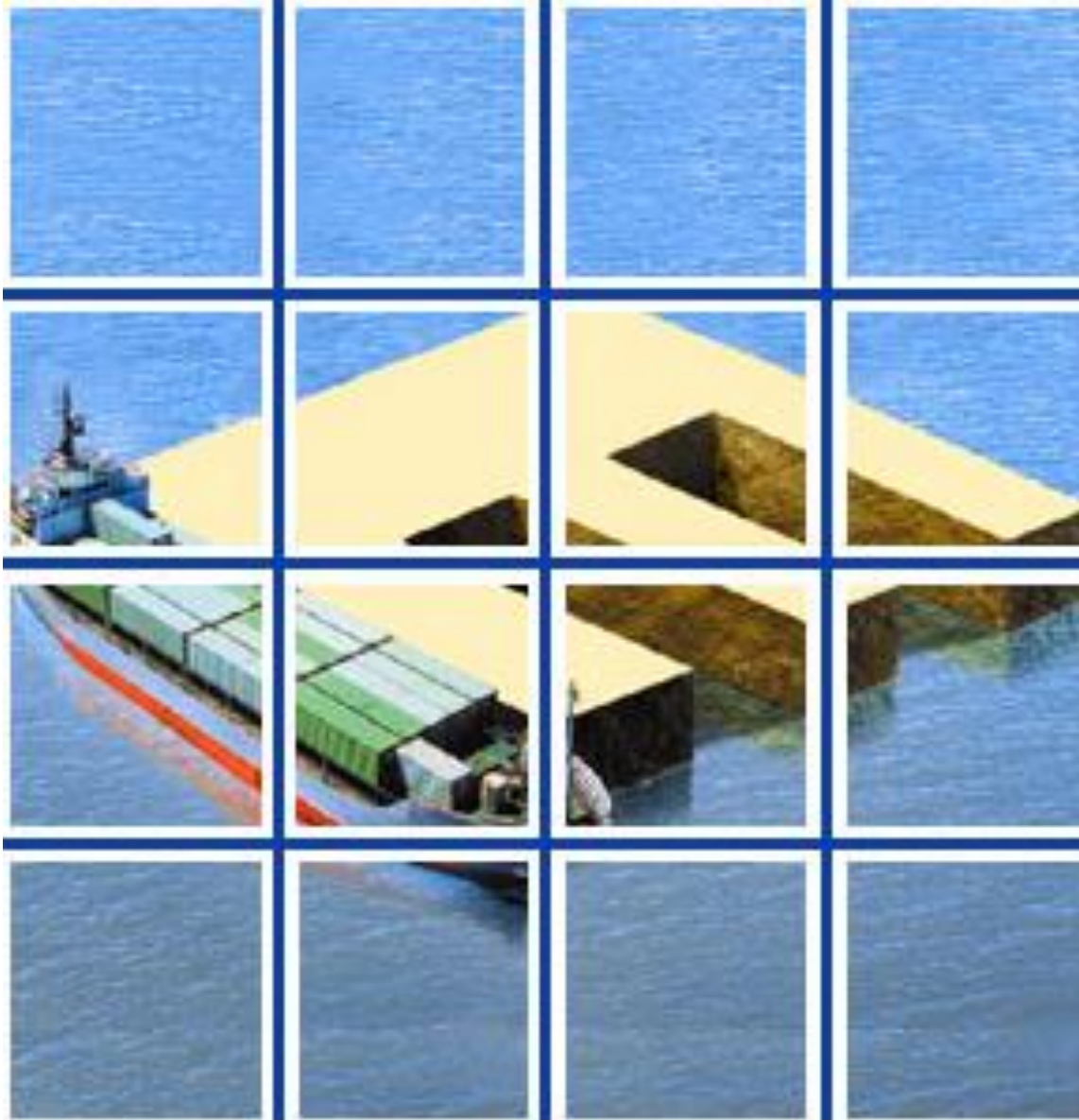
Art. 131. Obligaciones de la tripulación de un buque siniestrado.-El Capitán de puerto hará entrega a los Capitanes de los buques que lleguen al puerto de un plan de actuación para seguir por la tripulación en caso de emergencia.

SEÑALIZACIÓN	
GENERAL MUELLES DE SERVICIO	ESPECÍFICAS DE ZONAS
	
<p>Señalización de advertencia general en los muelles de servicio.</p>	<p>Señalización de advertencia de riesgo eléctrico en cajas de corrientes ubicadas a lo largo de los muelles.</p> <p>¡ATENCIÓN! Existencia de señalización en zonas/recintos específicos.</p>
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	
USO OBLIGATORIO CONTINUADO	
	
<p>Caso de seguridad - Chaleco de alta visibilidad</p>	
<p>RECUERDA, que además de los equipos de protección individual (EPI's) a utilizar en los muelles de servicio titularidad de la Autoridad Portuaria de Huelva, DEBES utilizar los definidos por tu empresa principal para los trabajos específicos a desarrollar en tu puesto de trabajo.</p> <p>Los EPI's deben ser homologados, disponer de marcado y reflejar la norma Europea que lo certifica.</p>	

9 MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



- 9.1 Programa de reciclaje de formación e información.
- 9.2 Programa de sustitución de medios y recursos.
- 9.3 Programa de ejercicios y simulacros.
- 9.4 Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.
- 9.5 Programa de auditorías e inspecciones.



*Muchas
gracias por
su atención*

Celia Tamarit de Castro
Puertos del Estado
Ministerio de Fomento